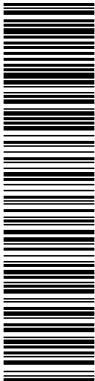


DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_ACORD ATORGAMENT SUBVENCIONS INSTRUMENTALS CASTELLA_28112023	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 9SZZO-G3XFD-BBOSY Data d'emissió: 29 de Novembre de 2023 a les 9:24:08 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 28/11/2023 19:04 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 28/11/2023 19:17
	ESTAT SIGNAT 28/11/2023 19:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 27264/2023 9SZZO-G3XFD-BBOSY_E3AB0F0ED9F7B1E1A4830481C4924944607DA0D4B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Ma. Pilar Edo y Atarés, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Folgueroles

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 19 de septiembre de 2023, adoptó por unanimidad de todos los concejales presentes, los siguientes acuerdos:

“SUBVENCIONES OTORGADAS POR DIPUTACION DE BARCELONA A EJECUTAR POR ENTE INSTRUMENTAL

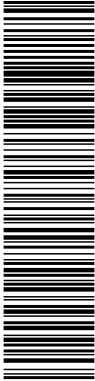
Dado que la Diputación de Barcelona otorgó diversas ayudas al Ayuntamiento de Folgueroles, en el marco del régimen regulador y la convocatoria del catálogo 2021-2023, Red de Gobiernos Locales 2023, en las que la modalidad de ejecución de las actuaciones por subvencionadas, es por encargo a un ente instrumental del ente destinatario o que integre su sector público, según relación siguiente:

Codificación	Recurso	Actuación	Importe	Ente Instrumental
23/Y/342963	Documentación, conservación preventiva y restauración de los fondos de la Red de Museos Locales	Documentación de los fondos de la Casa Museu Verdaguer	2.500,00 €	Fundación Jacint Verdaguer
23/Y/343045	Festivales artísticos	Fiesta Verdaguer 2023. Festival literario	10.500,00 €	Fundación Jacint Verdaguer
23/Y/342861	Actividades y proyectos estratégicos de la Red de Museos Locales	Plan de comunicación de la Casa Museu Verdaguer	2.500,00 €	Fundación Jacint Verdaguer

Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

CODI DE L'EXPEDIENT: 488 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_488_JUNTA DE GOVERN LOCAL 19 DE SETEMBRE DE 2023



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 27264202 9SZZO-G3XFD-BBOSY E3AB0CEDE9F7BE1A4830481C4924944607DA0D4B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del presupuesto.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el artículo 4 de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles, que dispone que a las subvenciones concedidas por otras administraciones en las que el Ayuntamiento actúe como simple intermediario, no les será de aplicación esta ordenanza.

Teniendo en cuenta que las mencionadas subvenciones a ejecutar por delegación a un ente instrumental, en este caso, por la Fundación Jacint Verdaguer.

Visto que en el estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 está consignada la aplicación presupuestaria 3331 48000 a nombre de la Fundación Jacint Verdaguer.

Visto lo previsto en la base 21 de las de ejecución del presupuesto municipal para 2021 y en el artículo 65 del reglamento de la Ley de subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio); y vista la delegación de la competencia por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda,

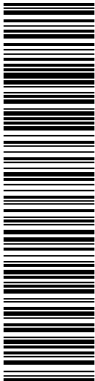
Primero. - Acordar que las actuaciones subvencionadas por la Diputación de Barcelona que se señalan en los antecedentes de este acuerdo sean ejecutadas por la Fundación Jacint Verdaguer, y traspasar como ente instrumental, el importe otorgado por la Diputación de Barcelona como subvención al Ayuntamiento de Folgueroles por las siguientes actuaciones:

Actuación	Importe
Documentación de los fondos de la Casa Museu Verdaguer	2.500,00 €
Fiesta Verdaguer 2023. Festival literario	10.500,00 €
Plan de comunicación de la Casa Museu Verdaguer	2.500,00 €

Segundo. - Autorizar, disponer y aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del ejercicio 2023, en el que existe consignación presupuestaria suficiente el reconocimiento de las siguientes obligaciones:

Nombre	NIF/CIF	Concepto	Importe (euros)	Aplicación presupuestaria
--------	---------	----------	-----------------	---------------------------

CODI DE L'EXPEDIENT: 488 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_488_JUNTA DE GOVERN LOCAL 19 DE SETEMBRE DE 2023



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 27264/202 9SZZO-G3XFD-BBOSY E3AB0E0ED9F7BE1A4830481C4924944607DA0D4B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Fundación Jacint Verdaguer	G64445307	Documentación de los fondos de la Casa Museu Verdaguer	2.500,00 €	3331 48000
Fundación Jacint Verdaguer	G64445307	Fiesta Verdaguer 2023. Festival literario	10.500,00 €	3331 48000
Fundación Jacint Verdaguer	G64445307	Plan de comunicación de la Casa Museu Verdaguer	2.500,00 €	3331 48000

Tercero. - Ordenar el pago de los importes autorizados y aprobados en el acuerdo segundo a la Fundación Jacint Verdaguer, como ente ejecutar de las actuaciones subvencionadas por la Diputación de Barcelona, de acuerdo con lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

Cuarto. - Comunicar a la Fundación Jacint Verdaguer que deberá justificar la realización de los proyectos/actividades subvencionadas, mediante la presentación de cuentas justificativas, una por cada una de las subvenciones otorgadas, con los correspondientes justificantes. Haciendo la advertencia de que cuando a consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, estará obligado a reintegrar el exceso.

Quinto. - Enviar el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto. - Notificar el presente acuerdo a la Fundación Jacint Verdaguer, con expresión de los recursos que caben contra este acto.”

Y, porque conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del alcalde y con las reservas que establece el art. 206 del ROFRJEL

Firmado electrónicamente por quien se indica.